



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

**ACTA Nº: 02/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2.019.**

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 1 de abril del año dos mil diecinueve.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDE-PRESIDENTE,</b>	<b>D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. MANUEL TOVAR GÓMEZ</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JAVIER PÉREZ CASTRO</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. LOURDES MARÍA GARCÍA ESTEBANEZ</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. LORENA GIL FLORES</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ELENA SANCHEZ FAJARDO</b> (PP)
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

Se incorpora una vez comenzada la sesión plenaria (al comienzo del punto 2º):

<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES</b> (PP)
------------------	--

Se incorpora una vez comenzada la sesión plenaria (al comienzo del punto 4º):

<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ISAAC CASTRO CASTRO</b> (PP)
------------------	------------------------------------

No asisten, excusando su ausencia:

<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ANTONIO GONZÁLEZ SALGUERO</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. RAÚL CAMPOS PAZOS</b> (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

**§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº: 01/2019 CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.**

**§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 71/2019, DE FECHA 20/03/2019 REFERENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

**PUNTO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 2/2019.**

**PUNTO 4.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEJORAS EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN EL MUNICIPIO (TANTO EN EL NÚCLEO DE GRAZALEMA COMO EN BENAMAHOMA) Y EN LOS PUEBLOS VECINOS DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, BENAOCAY Y EL BOSQUE.**

**PUNTO 5.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA A "LA HORA DEL PLANETA" Y DIFUSIÓN DE ESTA INICIATIVA, TODOS LOS AÑOS, MEDIANTE BANDOS Y A TRAVÉS DE LA RADIO MUNICIPAL.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	1/15



### § 3. MOCIONES DE URGENCIA

#### PUNTO 6.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

**PUNTO 6.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A MIGUEL ROLDÁN ESPINOSA, BOMBERO ANDALUZ, POR SU LABOR HUMANITARIA EN EL MAR MEDITERRÁNEO.**

### § 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

**PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL NUEVO ACUERDO, DE FECHA 26.02.2019, DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REFERENTE A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO.**

**PUNTO 8.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS HASTA LA FECHA EN LA PÁGINA WEB (www.grazalema.es) Y PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.**

**PUNTO 9.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PUNTO 10.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### § 5. SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES

**PUNTO 12.- SORTEO COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 28 DE ABRIL DE 2.019.**

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº: 01/2019 CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.**

Por el *Sr. Alcalde* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria nº: 01/2019 celebrada el día 27 de febrero de 2019.

El Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **dos (2) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, el borrador del Acta de la sesión ordinaria nº: 01/2019 celebrada el día 27 de febrero de 2019.

Se incorpora a la sesión Plenaria, siendo las veinte horas y dos minutos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES (PP).

### § 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

**PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 71/2019, DE FECHA 20/03/2019 REFERENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

El Sr. Alcalde explica los términos del Decreto de Alcaldía nº: 71/2019 de fecha 20/03/2019 referente al Plan de Cooperación Local 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, y que textualmente dice lo siguiente:

*“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), en la fecha indicada al pie.*

*Considerando el Plan de Cooperación Local 2019 aprobado definitivamente por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz que tiene por objeto satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con menor capacidad económica y de gestión, y para la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo para la ejecución de actuaciones necesarias, urgentes e inaplazables.*

Código Seguro De Verificación:	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	Página	2/15



Considerando que el citado Plan se encuentra financiado en un 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y, por consiguiente, el Ayuntamiento no tiene que hacer frente con recursos propios.

Considerando que las actuaciones deben ir dirigidas a servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES, tal y como se recoge en la normativa reguladora, a saber:

“- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.

- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas de manera que puedan satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos.

- En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al “mantenimiento”, “reparación” o “conservación” debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan”.

Considerando que igualmente conforme a la recogida en la s bases reguladoras es necesario aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial las actuaciones priorizadas concretas a incluir en el citado Plan y remitir certificación del correspondiente acuerdo de Pleno.

Considerando que, conforme a la citada Base séptima, el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación del Decreto de la Presidencia de aprobación.

Y considerando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2.015, acordó delegar en la Alcaldía la facultad de solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales (BOP nº: 146 de fecha 31.07.2015).

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Aprobar y solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la incorporación del municipio de Grazalema en el citado Plan de Cooperación Local 2019.
- **SEGUNDO.-** Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones, urgentes e inaplazables, para incluir en el Plan de Cooperación Local 2019, conforme a las siguientes propuestas priorizadas de asistencia económica:

Obras de Mejora y Reforma de Vías públicas del núcleo urbano de Grazalema:  
“Resanado y mejora de Calle Las Parras y varias”  
Importe total: 47.676,46 Euros.

Obras de Mejora y Reforma de Vías Públicas del núcleo urbano de Benamahoma:  
“Resanado y mejora de calle La Parra y varias”  
Importe total: 25.672,00 Euros.

Refuerzos de Servicios de Competencia Municipal de los servicios públicos de Grazalema y Benamahoma:  
Importe total: 32.751,13 Euros.

- **TERCERO.-** Todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en informe técnico correspondiente.
- **CUARTO.-** El compromiso de financiación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	3/15



- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.
- **SEXTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya es el quinto de los Planes de Empleo que pone en marcha la Diputación Provincial y estamos hablando de 106.000 euros que se van a destinar a distintas cuestiones para el desarrollo del día a día entre las que se incluyen contrataciones para el desarrollo de las diferentes fiestas tanto en Grazalema como Benamahoma, para el servicio de mantenimiento de la piscina municipal o las colonias del verano con el conocimiento de tareas de deportes o socioculturales y se han previsto dos líneas más para la mejora de las vías públicas tanto en Grazalema como en Benamahoma. Van a ser aproximadamente entre 50 y 60 contrataciones que se produzcan hasta final de año gracias a este plan ya sea a través de las Bolsas de empleo o a través de ofertas al SAE. Hay que destacar la sensibilidad extrema de la Diputación con casi 600.000 euros invertidos de dinero con estos Planes anuales y que ha posibilitado unas trescientas contrataciones cuando termine este Plan y que junto al Plan municipal de empleo o al Plan de la Junta de Andalucía el año pasado fueron más de cuatrocientas contrataciones con todos los Planes que se llevaron a cabo en nuestro pueblo y que hizo que hubiera meses con noventa personas trabajando por ejemplo en los meses de verano del año pasado.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero, manifiesta que dentro de este Plan hay varias actuaciones de arreglos de calles entre ellas la de la Calle Las Parras, y el Grupo Popular quiere recordar que ha propuesto que se realice un estudio para la posible conexión de la Calle Las Parras y la Calle Corrales Terceros y se tuviese en consideración esta petición dado que la Unidad de Ejecución en la que se encuentra está parada y no se sabe cuando va a ser.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que dicha actuación se encuentra englobada en una Unidad de Ejecución del Planeamiento con todas las complejidades que ello entraña y por tanto aunque sea poco dinero del que estemos hablando hay que darle forma técnica y que esta Alcaldía ya tiene previsto tanto de esta como de otras Unidades de Ejecución dando que la realidad de cuando se aprobó el PGOU a hoy en día es distinta debiéndose dar respuesta a los ciudadanos y se toma en consideración.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **tres (3) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la ratificación del Decreto de Alcaldía nº: 71/2019 de fecha 20/03/2019 referente al Plan de Cooperación Local 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 2/2019**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº: 2/2019, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de facturas/justificantes de gastos realizados inherentes a diversas aplicaciones/partidas presupuestarias correspondientes a ejercicios económicos anteriores, por importe global de 6.073,73 €, que para su contabilización o pago efectivo deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

INHERENTES A “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS”:

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
ANTONIO BORREGO PÉREZ	A-8/4	18/01/18	SUMINISTROS DIVERSOS PARA PISCINA MUNICIPAL EL TAJO (Nota: imputada inicialmente de forma errónea a la aplicación Obra PPOS 2017 "Pista Polideportiva Los Peñascos")	490,60
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	0007/000377/18	11/11/18	Alquiler Hogar del Jubilado, suministros eléctricos	39,92
TOTAL				530,52

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	4/15



INHERENTES A "PRODUCTOS DE LIMPIEZA":

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
PILAR SOTO VAZQUEZ	10	26/03/18	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	248,25
TOTAL				248,25

INHERENTES A "TELÉFONOS":

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
VODAFONE ESPAÑA SAU	IR-2018-000116875	28/11/18	PERIODO DE FACTURACION: 21/10/2018 AL 20/11/2018	300,08
VODAFONE ESPAÑA SAU	IR-2018-000127959	27/12/18	PERIODO DE FACTURACION: 21/11/2018 AL 20/12/2018	300,08
TOTAL				600,16

INHERENTES A "FIESTAS BENAMAHOMA":

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.	2018 67	08/08/18	ALUMBRADO PUBLICO FIESTA MOROS Y CRISTIANOS	4.694,80
TOTAL				4.694,80

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 28/03/2019, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº: 2/2019, en los siguientes términos:

Concepto / Aplicaciones presupuestarias 2019	Importe Reconocimiento de créditos
Mantenimiento de edificios e instalaciones públicas	530,52
Productos de limpieza	248,25
Comunicaciones telefónicas	600,16
Fiestas Benamahoma	4.694,80
TOTAL	6.073,73

- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **tres (3) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº: 2/2019, y que ha sido transcrita anteriormente.

Se incorpora a la sesión Plenaria, siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. ISAAC CASTRO CASTRO (PP).

**PUNTO 4.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEJORAS EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN EL MUNICIPIO (TANTO EN EL NÚCLEO DE GRAZALEMA COMO EN BENAMAHOMA) Y EN LOS PUEBLOS VECINOS DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, BENAOCÁZ Y EL BOSQUE.**

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que esta propuesta que hoy se trae al Pleno es a petición de un grupo de ciudadanos que en estas semanas ha decidido recoger firmas reclamando un mejor servicio médico en el municipio y en pueblos vecinos. Manifiesta que son propuestas que se conocen puesto que como Gobierno se ha dado trasladado en numerosas ocasiones a la Junta, teniendo algunas de ellas una respuesta positiva, como el aumento de horas y días del ATS en Benamahoma. Hay cuestiones pendientes que se han reclamado y que no se han atendido como la ambulancia para Benamahoma y El Bosque, y que se van a seguir reclamando, como se ha hecho hasta ahora. Manifiesta que ahora con el apoyo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	5/15



de estos vecinos, con los que nos hemos comprometido a trasladar las firmas a la Administración Autonómica. No viene esta propuesta ahora a Pleno porque haya habido un cambio de Gobierno en la Junta. Viene ahora porque es ahora cuando estos ciudadanos están recogiendo estas firmas y han pedido que nos sumemos al texto que hoy presentamos, y con el que se entiende que estamos todos de acuerdo independientemente del color de los partidos políticos.

La propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde textualmente dice lo siguiente:

"En estos últimos días, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido conocimiento y ha recibido la petición de un grupo de ciudadanos de nuestro municipio de sumarse a una campaña de recogida de firmas que solicita una mejora en la prestación de los servicios sanitarios en Grazalema y en Benamahoma y también en los pueblos vecinos de Villaluenga, Benaocaz y El Bosque.

En dicha petición se recuerda que en Grazalema la atención sanitaria la realiza un solo equipo médico con un cupo de pacientes excesivo que sobrepasa claramente la capacidad de los dos profesionales, que en ocasiones tienen que alargar su jornada de trabajo, sin compensación alguna, para poder atender todas las demandas de ese día. Por otro lado, en Benaocaz, Villaluenga y Benamahoma no hay atención sanitaria las 24 horas del día: el personal médico y de enfermería pasa consulta en horario de mañana distribuyendo su jornada entre varios municipios. En el Bosque el servicio médico es de 24 horas mediante guardia localizada, no presencial, pero no dispone de ambulancia propia.

Se dan casos en los que ante una urgencia en Benamahoma o el Bosque se envía un transporte sanitario, sin equipo médico, que tarda en llegar media hora porque tiene que desplazarse desde la población de Prado del Rey. Esto conlleva un serio riesgo para los enfermos.

Ponemos de manifiesto el agravio comparativo hacia los municipios y localidades de Benaocaz, Villaluenga del Rosario y Benamahoma, ya que tenemos conocimiento de que otras localidades de similar situación geográfica y número de habitantes, sí disponen de médico y enfermero las 24 horas del día y los siete días a la semana.

Teniendo en cuenta la distribución de la población en rangos de edades en nuestros municipios, más del 25% de los vecinos y las vecinas tienen 60 años o más, siendo muchos de ellos personas dependientes. Hay que tener en cuenta que estas poblaciones son de carácter turístico, y que por ello reciben visitantes o ven aumentada su población durante el verano por lo que el número de pacientes no residentes aumenta significativamente prácticamente durante todo el año.

Es de vital importancia que nuestros pueblos tengan un servicio eficaz ante emergencias sanitarias, disponiendo de ambulancia o equipo médico que les atienda en la misma localidad en un tiempo inferior a diez minutos. Al mismo tiempo, un equipo sanitario más a tiempo parcial en Grazalema favorecería una mejor atención sanitaria a su población y los profesionales podrían dedicar mayor tiempo a cada paciente, mejorando la calidad de la atención prestada. En la actualidad la media de pacientes que atiende el médico de Grazalema es de 1700, cuando la media nacional es muy inferior: 1347 pacientes por médico. La tasa TAE (tasa ajustada por edad, es decir un número que tiene en cuenta la edad de la población) es también elevadísima en nuestro caso: unos 2700 (el tope máximo que solicitan las asociaciones profesionales es de 1900 o 2000).

Aún habiéndose producido algunas mejoras en el servicio en el caso concreto de nuestro municipio, ante las peticiones que en este sentido ha venido haciendo el Ayuntamiento de forma reiterada (en Benamahoma, en concreto, se ha aumentado la prestación del servicio, y en el caso de la ATS ya atiende todos de los días laborables de la semana), se hace necesario seguir reivindicando mejoras.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía la ampliación de un equipo sanitario más, compuesto por personal médico y de enfermería, a tiempo parcial, para la población de Grazalema.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía un punto de urgencias con ambulancia, personal médico y de enfermería que atienda a las localidades de El Bosque y Benamahoma, de forma que su localización fuese alterna entre las dos poblaciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	6/15



- **TERCERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía un punto de urgencias con ambulancia, personal médico y de enfermería que atienda a las localidades de Benaocaz y Villaluenga del Rosario, de forma que su localización fuese alterna entre las dos poblaciones.
- **CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Grazalema se comprometa a dar traslado de dicha reivindicación ciudadana dando traslado de cuantas firmas puedan recogerse en nuestro municipio (en Grazalema y en Benamahoma) y en los pueblos vecinos, reclamando estas mejoras.
- **QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos afectados por estas reivindicaciones para hacer un frente común, sin partidismos, en torno a las mismas.
- **SEXTO.-** Dar traslado de dichos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a la delegación del Gobierno de la Junta en la provincia de Cádiz y a la delegación territorial de Salud”.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero, manifiesta que por supuesto apoyan esta propuesta y que años atrás el Grupo Popular ya había traído al Pleno mociones para mejorar el servicio médico, dando igual quien gobierne en la Junta de Andalucía pero que resulta curioso que se traiga ahora precisamente que quien gobierna en la Junta de Andalucía es el Partido Popular.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que se trae ahora al Pleno porque ha sido ahora cuando se ha recibido la petición de los ciudadanos mediante la campaña de recogida de firmas y que en las otras ocasiones que se ha traído este tema al Pleno el Grupo Socialista también ha votado a favor independientemente de quien gobierne la Junta de Andalucía.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **cuatro (4) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la solicitud a la Junta de Andalucía de mejoras en la atención sanitaria en el municipio (tanto en el núcleo de Grazalema como en Benamahoma) y en los pueblos vecinos de Villaluenga del Rosario, Benaocaz y El Bosque, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 5.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA A “LA HORA DEL PLANETA” Y DIFUSIÓN DE ESTA INICIATIVA, TODOS LOS AÑOS, MEDIANTE BANDOS Y A TRAVÉS DE LA RADIO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la adhesión del Ayuntamiento de Grazalema a la “la Hora del Planeta” y difusión de esta iniciativa, todos los años, mediante Bandos y a través de la Radio Municipal, y que textualmente dice lo siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias ha invitado a todas la Entidades Locales a unirse el próximo 30 de marzo a la undécima edición de La Hora del Planeta, para demostrar su compromiso en la lucha contra el cambio climático.

La Hora del Planeta sirve para demostrar que nos importa y que juntos, somos parte de la solución al cambio climático y a la pérdida de naturaleza.

El cambio climático y la pérdida de naturaleza combinadas ponen en peligro nuestra calidad de vida y la de las generaciones futuras, por lo que es urgente actuar juntos y ahora.

WWF es la mayor organización conservacionista independiente en el mundo. Su misión es detener la degradación del ambiente natural del planeta y construir un futuro en el que los seres humanos vivan en armonía con la naturaleza: Conservando la diversidad biológica del mundo.

La Hora del Planeta de WWF pretende volver a movilizar a más 7.000 ciudades del mundo para demostrar el apoyo global a la acción contra el cambio climático y en favor de la naturaleza apagando las luces de sus principales edificios y monumentos.

Este año La Hora del Planeta tendrá lugar el sábado 30 de marzo, de 20:30 a 21:30 horas, cuando las luces en todo el mundo se apaguen durante una hora para demostrar que nuestras acciones en favor del clima son imparables.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	7/15



La Red Española de Ciudades por el Clima y la FEMP apoyan esta iniciativa y el Ayuntamiento de Grazalema debe adherirse a la misma apagando las luces de los edificios, calles y monumentos más emblemáticos y conocidos de su localidad y difundiendo la campaña entre sus ciudadanos demostrando que nos importa y que somos parte de la solución al cambio climático y a la pérdida de naturaleza.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La adhesión del Ayuntamiento de Grazalema a "La Hora del Planeta" y difusión de esta iniciativa, todos los años, mediante Bandos y a través de la Radio municipal, de tal forma que en la medida de lo posible por los ciudadanos se ahorre energía en los hogares, no se usen plásticos de un solo uso y se utilice el transporte público.
- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo."

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la propuesta referente a la adhesión del Ayuntamiento de Grazalema a la "la Hora del Planeta" y difusión de esta iniciativa, todos los años, mediante Bandos y a través de la Radio Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

### § 3. MOCIONES DE URGENCIA

#### **PUNTO 6.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)**

**6.1.-** De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal Socialista se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A MIGUEL ROLDÁN ESPINOSA, BOMBERO ANDALUZ, POR SU LABOR HUMANITARIA EN EL MAR MEDITERRÁNEO.**

Sometida a votación la urgencia, da el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 5 (miembros del Grupo Municipal Socialista).

Abstenciones: 4 (miembros del Grupo Municipal Popular).

Por consiguiente no se obtiene la mayoría absoluta necesaria para la declaración de urgencia.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero*, manifiesta que el Grupo Popular cambia su voto a favor de la urgencia del asunto.

Sometiéndose nuevamente a votación, el Ayuntamiento Pleno aprueba, *por unanimidad* de sus miembros presentes (9) que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

#### **PUNTO 6.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A MIGUEL ROLDÁN ESPINOSA, BOMBERO ANDALUZ, POR SU LABOR HUMANITARIA EN EL MAR MEDITERRÁNEO.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la Declaración Institucional en apoyo a Miguel Roldán Espinosa, Bombero Andaluz, por su labor humanitaria en el Mar Mediterráneo, y que textualmente dice lo siguiente:

"De todos es conocido el intento de personas que pretenden llegar a Europa a través del Mediterráneo huyendo de zonas en conflicto armado o de dudosa estabilidad política, donde no se respetan los derechos humanos básicos, de la pobreza o el miedo. La travesía marítima hasta Europa no está exenta de peligros, y las muertes en el Mediterráneo se suceden diariamente, dado que estas personas ven en la cercanía del litoral italiano y español respecto del continente africano una puerta de entrada a Europa, y muchas de ellas emprenden el incierto camino hacia Libia. Una vez llegadas a este país, se hacen a la mar desde sus costas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	8/15



A raíz de los últimos acontecimientos, entre los que destaca el ocurrido en las fechas 16 y 17 de Julio de 2018, ha quedado en evidencia que los intentos por dar una solución a esta situación, no solo han sido insuficientes para erradicar el problema, sino que configuran un contexto de violación permanente de los Derechos Humanos.

Hombres, mujeres, niños y niñas siguen arriesgando a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar Mediterráneo para huir de los horrores de la guerra y el hambre en condición de potenciales náufragos.

Ante esta dramática situación, muchos profesionales del rescate, como los compañeros de la ONG PROEMAID, y en este caso Miguel Roldán Espinosa con la ONG JUGEND RETTET decidieron no mirar para otro lado y arriesgar sus vidas para salvar miles que se ahogan a diario en el mar Mediterráneo, en esa fosa común en que se ha convertido el Mare Nostrum.

Miguel Roldán Espinosa, de Cuevas Bajas (Málaga) y en la actualidad miembro del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla, ha sido acusado de "tráfico de personas" por colaborar, desde mediados de 2017, con la organización alemana JUGEND RETTET en misiones de salvamento en el mar Mediterráneo, frente a la costa de Libia.

En estos momentos se enfrenta a un proceso judicial en Italia, que puede terminar con una pena de hasta 20 años de cárcel. Miguel podría ser cualquiera de nosotros. Su única culpa ha sido salvar a personas condenadas a una muerte segura en las aguas del Mediterráneo.

Su único delito, un compromiso incondicional con la defensa y la protección de la vida de miles de seres humanos de entre los más vulnerables del planeta: aquellos y aquellas que huyen de las guerras, la pobreza extrema y todo tipo de persecuciones.

En tan solo veinte días, Miguel Roldán y su organización humanitaria pudieron salvar más de 14.000 vidas. Desde el Ayuntamiento de Grazalema, por este motivo, no creemos justo que se criminalice la ayuda humanitaria, la defensa de los Derechos Humanos y de la legalidad internacional.

La obligación de asistencia a personas que se encuentren en peligro en el mar es uno de los principios básicos y esenciales del Derecho Marítimo, y así lo reconoce toda la legislación internacional (Artículo 98 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; la Regla 33 del Capítulo V del Convenio SOLAS; el Artículo 2.1.10 del Convenio SAR).

Por otro lado, la embarcación y las personas implicadas en la misión de la ONG JUGEND RETTET seguían en todo momento las órdenes dictadas por el Centro de Coordinación de Rescate Marítimo de Roma, al que se le informaba y requería la autorización para cada intervención de salvamento. Sin la aprobación del Centro de Coordinación de Rescate no se actuaba, aunque esto supuso situaciones tan dolorosas y dramáticas como la que el propio Miguel Roldán y su equipo de ayuda humanitaria relata: una embarcación que estaba hundiéndose a escasos metros de distancia, con más de doscientas personas a bordo, muchas de las cuales estaban cayendo al agua y ahogándose. Como aún estaban en aguas libias no podían intervenir sólo con la autorización del Centro de Coordinación de Roma, tenían que esperar a que Roma se comunicase con Libia y les autorizaran. Este trámite les costó quince minutos de retraso en la intervención, y decenas de vidas, entre ellas la de un bebé de una mujer a la que rescataron con vida y preguntaba por su hijo.

Pese a las adversidades y la criminalización de la ayuda humanitaria, personas como Miguel Roldán, continúan en la encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo, contribuyendo a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia de Miguel Roldán Espinosa, los Grupos políticos abajo firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Grazalema a D. Miguel Roldán Espinosa por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en el Mediterráneo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	9/15



- **SEGUNDO.-** Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual fuere el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de ayuda humanitaria y de rescate en el Mar Mediterráneo.
- **TERCERO.-** Manifiestar el absoluto convencimiento en la inocencia de D. Miguel Roldán Espinosa, conciudadano nuestro, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputa, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad, y solicitando el archivo de la causa.
- **CUARTO.-** Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Italia”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)**, la Declaración Institucional en apoyo a Miguel Roldán Espinosa, Bombero Andaluz, por su labor humanitaria en el Mar Mediterráneo, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

##### **PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL NUEVO ACUERDO, DE FECHA 26.02.2019, DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REFERENTE A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 27 de Febrero, por unanimidad de sus asistentes y que representaban la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobó la elección de las personas que debían ostentar los cargos de Juez de Paz titular u sustituto.

Con carácter previo a la sesión plenaria citada anteriormente, este Ayuntamiento efectuó consulta al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) de si existía incompatibilidad al amparo del artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de un solicitante interesado considerando su actividad profesional al estar retribuido con carácter interino por el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarándose expresamente por dicho TSJA la existencia de dicha incompatibilidad al amparo del citado artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante acuerdo de fecha 14/01/2019 con Registro de Entrada nº: 2019000177E de fecha 30/01/2019 y puesto en conocimiento de dicho acuerdo al interesado.

Posteriormente y con fecha de 19/03/2019 (Registro de Entrada nº: 2019000659E) se ha recibido del TSJA un nuevo acuerdo de fecha 26/02/2019 rectificando el anteriormente adoptado manifestando que en virtud de “*comunicación del Consejo General del Poder Judicial y a la vista de la interpretación que contiene dicho Órgano de gobierno sobre la aplicación del Régimen de Incompatibilidades de los Jueces de Paz*” acuerda rectificar el acuerdo anterior (adoptado en fecha 14/01/2019) manifestando que la profesión de celador de un hospital, aunque sea de carácter público, no supone incompatibilidad con el ejercicio del cargo de Juez de Paz.

Considerando que el nuevo acuerdo rectificando el anterior del TSJA se ha recibido tardíamente por el ayuntamiento considerando la fecha en que se adoptó el mismo, pudiéndose haber comunicado de manera inmediata nada mas haberse adoptado dado que este Ayuntamiento se encontraba inmerso en un proceso de elección de los Jueces de Paz titular y sustituto, y además el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial no se ha recibido por este Ayuntamiento teniéndose que solicitar telefónicamente al TSJA y recibíéndose por Fax el 20/03/2019 y constatándose que dicho acuerdo fue adoptado en fecha 14/02/2019.

A continuación, la Corporación municipal, **por unanimidad de sus miembros presentes (9) y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros**, acuerda:

- **PRIMERO.-** Manifiestar una queja formal del Ayuntamiento de Grazalema al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la comunicación tardía del acuerdo rectificativo adoptado en fecha 26/02/2019 por el TSJA (recibido en este Ayuntamiento el 19/03/2019) y la falta de comunicación formal del acuerdo adoptado en fecha 14/02/2018 por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	10/15



el Consejo General del Poder Judicial, considerando que este Ayuntamiento se encontraba inmerso en un proceso de elección de los Jueces de Paz titular y sustituto.

- **SEGUNDO.-** Ratificar por unanimidad de sus miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros el acuerdo ya adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019 referente a la elección de los Jueces de Paz titular y sustituto, a saber:

Para el cargo de Juez de Paz titular: D<sup>a</sup>. TERESA ROMÁN BADILLO  
 Para el cargo de Juez de Paz sustituto: D<sup>a</sup>. SUSANA JIMÉNEZ RUIZ

- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas así como al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO 8.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS HASTA LA FECHA EN LA PÁGINA WEB (www.grazalema.es) Y PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la actualización de los documentos publicados hasta la fecha en la página web www.grazalema.es y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Grazalema.

El siguiente documento se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Grazalema:



**RESUMEN.- (11/MARZO/2019)**

**Documentos publicados hasta la fecha en página Web (www.grazalema.es) y Portal de Transparencia:**

**Ayuntamiento / Saluda del Alcalde**

- Saluda del Alcalde

**Ayuntamiento / Corporación Municipal y Departamentos**

- Composición Corporación Municipal
- Datos Delegaciones / Áreas de Gobierno
- Datos Departamentos del Ayuntamiento
- Datos Juzgado de Paz / Registro Civil

**Ayuntamiento / El Pleno**

- Actas Pleno
- Régimen de dedicaciones, retribuciones y asignaciones cargos electos
- Dietas cargos electos por desplazamientos y gastos de viaje
- Convocatoria celebración Plenos

**Ayuntamiento / Alcaldía y Junta de Gobierno Local / Alcaldía**

- Saluda del Alcalde
- Biografía del Alcalde
- Discurso de Investidura
- Agenda Institucional
- Contacta con el Alcalde
- Decretos de Alcaldía
- Bandos de Alcaldía

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Página</b>	11/15



#### **Ayuntamiento / Alcaldía y Junta de Gobierno Local / Junta de Gobierno**

- Composición Junta de Gobierno
- Actas Junta de Gobierno Local

#### **Ayuntamiento / Normativa municipal**

- Enlace con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde constan publicados todos los documentos urbanísticos
- Enlace con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde consta publicado el PORN y PRUG del Parque Natural
- PGOU (Urbanismo y Medio Ambiente)
- Ordenanzas fiscales
- Reglamentos y Ordenanzas no fiscales
- Normativa actualmente en tramitación

#### **Ayuntamiento / Presupuesto municipal e Información económica**

- Enlace a la Cámara de Cuentas
- Enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil de Contratante)
- Presupuestos municipales y documentos relacionados con el Presupuesto.
- Contratos adjudicados (LCSP) y Proveedores del Ayuntamiento
- Convenios firmados y subvenciones concedidas al Ayuntamiento
- Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento
- Inventario de Bienes

#### **FACE Punto General de Entrada de facturas electrónicas**

- FACE Punto General de Entrada de facturas electrónicas

#### **Ayuntamiento / Personal y Empleo Público**

- Ofertas de Empleo Público
- Procesos de selección
- Bolsas de trabajo temporal
- Relación Valorada de Puestos de Trabajo (RPT)
- Plantilla de Personal
- Convenio Personal Laboral
- Acuerdo regulador condiciones de trabajo Personal Funcionario
- Retribuciones del personal del Ayuntamiento
- Dietas por desplazamientos y gastos de viaje personal Ayuntamiento
- Gratificaciones y productividades personal Ayuntamiento
- Resoluciones de reconocimiento de compatibilidad

#### **Ayuntamiento / Declaración de Bienes**

- Declaraciones miembros de la Corporación en Mandatos Corporativos

#### **Ayuntamiento / Tablón de Anuncios / Publicidad Activa**

- Tablón electrónico de Anuncios y Edictos en periodo de exposición pública
- Acceso a la información pública:
- Documentos (Urbanismo/Proyectos Técnicos)
- Documentos (Otros):
- Deslinde, apeo y amojonamiento "Camino de Benamahoma a Zahara"
- Resoluciones judiciales
- Calendario Tributario
- Resultados electorales
- Cifras oficiales de población
- Datos estadísticos y cartográficos
- Datos de Pluviometría / precipitaciones
- Calendario días inhábiles

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	12/15



#### Perfil de Contratante

- Enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público

#### Grazalema ciudad amable

- Grazalema ciudad amable

#### Plan Municipal de Vivienda y Suelo

- Plan Municipal de Vivienda y Suelo

#### Turismo

- Adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística (SICTED)  
- Q de Calidad:  
- Certificado Q de Calidad Turística  
- Diploma de Reconocimiento Q Calidad Turística  
- Carta de Servicios  
- Listado de Servicios al Público  
- Política de Calidad  
- Prácticas Ambientales  
- Plan Municipal de Calidad Turística

#### Juzgado de Paz

- Elección Juez de Paz titular y sustituto  
- Datos Juzgado de Paz:  
- Ubicación y horario  
- Contacto  
- Personal al servicio del Juzgado de Paz  
- Funciones del Juzgado de Paz  
- Funciones del Registro Civil  
- Datos / Descripción

#### Portal de Transparencia

- Portal de Transparencia

#### Sede Electrónica

- Sede Electrónica

#### Anuncios / Información

- Anuncios / Información

#### Agencia Estatal de Meteorología

- Predicción meteorológica en Grazalema en los próximos días

#### Webcam Grazalema en directo

- Webcam Grazalema en directo

#### Descarga de documentos

- Licencias (Urbanismo y Medio Ambiente)  
- Padrón de habitantes  
- Impuestos y tasas  
- Otros

#### Noticias

- Noticias

**Importante:** En caso de que Ud. detecte que faltan documentos a los cuales debería darse publicidad y que no constan publicados en el Portal de Transparencia o en la página Web de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	13/15



**la Entidad Local ([www.grazalema.es](http://www.grazalema.es)) puede ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Grazaalema mediante envío de correo electrónico a las siguientes direcciones: [secretaria.intervencion@grazalema.es](mailto:secretaria.intervencion@grazalema.es) y [auxiliarsecretaria@grazalema.es](mailto:auxiliarsecretaria@grazalema.es)".**

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del documento citado anteriormente.

**PUNTO 9.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
046/2019 al 085/2019	26/02/2019 al 28/03/2019

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de que en la relación remitida a los miembros de la Corporación referente a los Decretos y Actas de la Junta de Gobierno Local se recoge expresamente la siguiente Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHA
Nº: 1/2019	27/02/2019

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados/as anteriormente.

**PUNTO 10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

No se presentan informes de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

**PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

**§ 5. SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES**

**PUNTO 12.- SORTEO COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 28 DE ABRIL DE 2.019.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, se procede a efectuar sorteo público para la constitución de las Mesas Electorales que han de formarse en las próximas elecciones autonómicas a celebrar el día 28 de abril de 2.019, quedando constituidas de la siguiente manera:

DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: A. CASA DE LA CULTURA, C/ ARRIBA Nº 2:

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA EUGENIA REDONDO PAZ  
1<sup>ER</sup> VOCAL: ANTONIO RAMÍREZ MATEOS

Código Seguro De Verificación:	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	Página	14/15



2º VOCAL: ANA MATEOS SÁNCHEZ

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: ROCIO SALGUERO MENACHO  
2º DE PRESIDENTE: RAFAELA RACERO DOMÍNGUEZ  
1º DE 1º VOCAL: JUAN JOSÉ BENÍTEZ BETETA  
2º DE 1º VOCAL: BALBINA GARCÍA FERNÁNDEZ  
1º DE 2º VOCAL: FRANCISCO JAVIER NARVAEZ VAZQUEZ  
2º DE 2º VOCAL: ENCARNACIÓN SALGUERO LARA

DISTRITO: 01, SECCIÓN: 002, MESA: U. COLEGIO ANTONIO MACHADO, C/ EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS Nº: 2:

TITULARES:

PRESIDENTE: DESIREE CHACÓN FERNÁNDEZ  
1º VOCAL: JOSÉ ISMAEL SÁNCHEZ NARANJO  
2º VOCAL: MACARENA MENACHO RIOS

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: ÁNGELA MENACHO SÁNCHEZ  
2º DE PRESIDENTE: GERTRUDIS VALLE ÁLVAREZ  
1º DE 1º VOCAL: ISABEL VAZQUEZ DOMÍNGUEZ  
2º DE 1º VOCAL: MARÍA DEL ROCIO MATEOS JIMENEZ  
1º DE 2º VOCAL: MANUEL RAMÓN RAMÍREZ MENACHO  
2º DE 2º VOCAL: JOSÉ ANTONIO ELENA SELLER

DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: B. EDIFICIO MUNICIPAL, C/ REAL Nº: 38 (BENAMAHOMA):

TITULARES:

PRESIDENTE: ANTONIO GONZÁLEZ ROMÁN  
1º VOCAL: DIEGO JESÚS SALGUERO JAIME  
2º VOCAL: MARÍA DEL CARMEN SALGUERO SÁNCHEZ

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: JUANA CALDERON BORREGO  
2º DE PRESIDENTE: DIEGO CHAVES ORELLANA  
1º DE 1º VOCAL: YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ  
2º DE 1º VOCAL: LAURA JARILLO RODRÍGUEZ  
1º DE 2º VOCAL: MANUEL ACOSTA MARÍN  
2º DE 2º VOCAL: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CARRILLO

El sorteo se ha realizado a través de la aplicación informática facilitada por la Oficina del Censo Electoral, quedando grabados en la citada aplicación informática hasta nueve (9) suplentes por cada puesto al objeto de cubrir eventuales vacantes que se puedan producir por alegaciones que se presenten y que sean estimadas por la Junta Electoral de Zona.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario – Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR  
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==	<b>Fecha</b>	23/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qV6jJkd36sWQPgEN+aB4sA==</a>	<b>Página</b>	15/15

